



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024 – MPC**

Contumazá, 25 de junio del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

**VISTO:** El Informe N° 134-2024-MPC/RH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 15 de mayo del 2024; el Informe N° 438-2024-MPC/OGPyP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 075-2024-MPC/OGA de la Oficina General de Administración de fecha 21 de mayo del 2024;

**CONSIDERANDO:**

Conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, según el capítulo I y II y las modificaciones indiadas en la Ley N° 31396, las modalidades formativas de servicios en el sector público son las siguientes: Prácticas pre profesionales, que tiene por objeto desarrollar capacidades de los estudiantes de los diversos centros de estudios, a partir del último o de los dos últimos años de estudio, según corresponda, que permite al estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño de una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudio. Asimismo se tiene las prácticas profesionales, que busca consolidar los aprendizajes adquiridos por los egresados de los diversos centros de estudios, que permite al egresado aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desarrollo de una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudio;

Que, la Gerencia Municipal mediante proveído de fecha 21 de mayo del 2024, hace llegar el Informe N° 075-2024-MPC/OGA de la Oficina General de Administración de fecha 21 de mayo del 2024 y demás actuados relacionados con la solicitud de certificación presupuestal y aprobación del expediente para ejecutar el Proceso de Selección de Personal Practicante bajo el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público;

Que con Informe N° 438-2024-MPC/OGPyP el Jefe la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace llegar la Certificación Presupuestal por el Monto de S/ 9,225.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON





Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



00/100 SOLES) para ejecutar el Proceso de Selección de Personal Practicante bajo el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en Sesión Ordinaria del 14 Junio del 2024;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto de S/ 9,225.00 para ejecutar el Proceso de Selección de Personal Practicante bajo el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** Que la Gerencia Municipal disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional [www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe).

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Mg. Enrique Edm. Cedron Leon  
ALCALDE